



## Ayuntamiento de La Sotonera

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	11 de marzo de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 14:34 hasta las 17:28 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	María Isabel Bailo Gella
<b>Secretario</b>	Susana Borao Sierra
<b>Asistentes</b>	María Isabel Bailo Gella, José Torres Romeo, Javier Fanlo Asesio, María Pilar Grasa Gracia, Eva María Cabrero Fontana, Juan Gual Pérez, José Ignacio Río Bailo.

Indica el portavoz del grupo municipal socialista don Juan Gual Pérez que está en desacuerdo con el orden del día por no haberse incluido en la parte resolutive del mismo la solicitud de comparecencia de la Sra. Alcaldesa con el objeto de informar sobre el estado actual de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 “Ruta del Santo Grial” relacionadas con la gestión de los fondos europeos financiado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y haberlo hecho en el apartado de ruegos y preguntas.

Visto esto y una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## Ayuntamiento de La Sotonera

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés (PLN/2023/15).

Se aprueba por Unanimidad, con siete votos a favor de los Sres./as. Concejales/as y Sra. Alcaldesa asistentes.

#### 2.- Expediente 359/2023. Elección del Juez de Paz Titular y sustituto.

Vista la proximidad de la vacancia de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto que se remitió al Juzgado Decano de Huesca y al Boletín Oficial de la Provincia Bando de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por el que se abre el período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio.

Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de fecha 30 de octubre de 2023, en tablón de anuncios del Ayuntamiento [<http://lasotonera.sedelectronica.es>], en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz, desde el día 30/10/2023 hasta el 21/11/2023 y finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad, utilizar el sistema de votación secreta para proceder a la elección.

Pregunta don José Ignacio Río Bailo si tiene la obligación de abstenerse, yo secretaria, le indico que no conozco sus circunstancias personales y paso a leerle el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se recogen los motivos de abstención.

Una vez leído se abstiene de votar aduciendo que es familiar en 4º grado de consanguinidad con uno de los candidatos.

Seguidamente se reparten las papeletas al resto de concejales, se da lectura a los requisitos necesarios para ser juez de paz y se procede a la votación con el siguiente resultado:

1.- **Votación para elegir Juez de Paz Titular:** xxxxx ha obtenido 4 votos; xx ha obtenido 2 votos; xxxxxx ha obtenido 0 votos; xxxx ha obtenido 0 votos; xxx ha obtenido 0 votos.

2.- **Votación para elegir Juez de Paz Sustituto:** xxx ha obtenido 3 votos; xx ha obtenido 2 votos; xx ha obtenido 1 voto; xx



## Ayuntamiento de La Sotonera

XXX ha obtenido 0 votos; XXXXXXXXXX ha obtenido 0 votos.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Designar a XXXXX, domiciliado en XXXXXXXXX, jubilado, como Juez de Paz titular y a Doña XXXXXXXXXX, administrativa, domiciliada en calle XXXXX, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Huesca, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

### 3.- Expediente 38/2024. Aprobación de la Modificación del Plan de Medidas Antifraude de 2023 para la Gestión de Fondos Europeos

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la cual prevé en su artículo 6, como medio de refuerzo de mecanismos para la prevención, detección, corrección y persecución, del fraude, corrupción, y los conflictos de intereses la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un Plan de Medidas Antifraude.

En cumplimiento de dicho mandato se aprobó por la Corporación-Pleno en Sesión Ordinaria de 14 de marzo de 2022, el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE, que tiene por objeto definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros del PRTR, con la finalidad de prevenir, detectar y establecer medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión Europea no se malgasten, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por su parte, la Cámara de Cuentas de Aragón, cómo Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma (OCEX) de Aragón, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 23 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, aprobó, en sesión del 22 de diciembre de 2021, el Programa de Fiscalización para el año 2022, que fue modificado por acuerdo del Consejo de 4 de marzo de 2022, por el que se incorpora la actuación de Fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Como consecuencia de dicha fiscalización, se llevó a cabo la elaboración de un anteproyecto de Informe de Fiscalización de los Planes Antifraude, donde se analizaba el contenido de los Planes de



## Ayuntamiento de La Sotonera

Medidas Antifraude de las entidades locales integradas en el ámbito subjetivo, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de La Sotonera.

Identificados los aspectos más relevantes a mejorar respecto al Plan de Medidas Antifraude originalmente suscrito y con base en el anteproyecto de Informe de Fiscalización de los Planes Antifraude elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón, se realizaron en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Sotonera las oportunas modificaciones, para adaptarlo al criterio de la Cámara de Cuentas a la Orden HFP/55/2023 o la Ley 2/2023 de protección del informante.

Visto el informe de secretaría de 5 de enero de 2022 indicando el procedimiento para llevar a cabo la aprobación del Plan de medidas antifraude, en virtud de las recomendaciones establecidas por el equipo técnico del MITMA, a fin de evitar posibles perjuicios, se recomienda la Convalidación y Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Pleno, adopta por Unanimidad, con siete votos a favor de los Sres./as. Concejales/as y Sra. alcaldesa asistentes, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar la Modificación del Plan de Medidas Antifraude de 2023 para la Gestión de Fondos Europeos.

El contenido del Plan deberá estar a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de este Ayuntamiento o en el Portal de Transparencia.

#### **4.- Expediente 364/2021. Aprobación definitiva, si procede, de las Contribuciones Especiales de las obras de la calle Lera Vieja de Plasencia del Monte.**

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 18/11/2021, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que, se ha emitido informe técnico-económico relativo a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de la Calle Lera Vieja de Plasencia del Monte y que se ha emitido el informe de intervención elaborado por secretaria- Intervención.

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de la Calle Lera Vieja, entregado por los Servicios Municipales.

Visto que se acordó provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de la Calle Lera Vieja de Plasencia del Monte.

Visto que se expuso y publicó el Acuerdo provisional integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca durante 30 días.

Vistas las reclamaciones presentadas, las cuales fueron desestimadas, se procedió a aprobar con carácter definitivo la imposición de contribuciones especiales para financiación de las obras de la Calle Lera Vieja de Plasencia del Monte, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un



## Ayuntamiento de La Sotonera

beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de las mismas.

Siendo el coste previsto de la obra de 131.485,48 €, teniendo en consideración el coste de la obra y de los honorarios técnicos. Siendo la cantidad a repartir entre los beneficiarios de 13.148,55 euros, equivalente al 10% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes. Aplicándose como módulo de reparto los metros lineales de facha del inmueble afectado.

Visto que han finalizado las citadas obras, por lo tanto, procede determinar las cuotas definitivas, girar las liquidaciones que procedan y en su caso compensar los pagos anticipados. Siendo el coste definitivo de las mismas de 154.943,36 € y la cantidad a repartir entre los vecinos de 15.494,34 €.

**SE PROCEDE a:** Elaborar la liquidación definitiva, que incluye los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización de la C/ Lera Vieja de Plasencia del Monte, cuyo documento técnico se adjunta como anexo. Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación de la misma.

### SIENDO ESTA LA SIGUIENTE:

PROPIETARIO	UBICACIÓN FINCA	IMPORTE	PORC.
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	1.569,09 €	10,13%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	620,47 €	4,00%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	925,30 €	5,97%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	654,62 €	4,22%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	1.629,47 €	10,52%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	297,74 €	1,92%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	377,70 €	2,44%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	470,56 €	3,04%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	475,14 €	3,07%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	527,19 €	3,40%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	229,87 €	1,48%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	183,64 €	1,19%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	1.972,61 €	12,73%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	366,45 €	2,37%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	469,73 €	3,03%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	833,27 €	5,38%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	263,18 €	1,70%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	1.879,74 €	12,13%
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	1.748,57 €	11,29%
		15.494,34 €	100,00%

A la vista del informe de Secretaría y del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 5 de marzo de 2024, y a tenor del artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del



## Ayuntamiento de La Sotonera

Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, por Unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar la liquidación definitiva, que incluye los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de Pavimentación de la C/ Lera Vieja de Plasencia del Monte, cuyo documento técnico se adjunta como anexo.

**SEGUNDO.** - Requerir a los obligados tributarios, que, de acuerdo con la cuenta de liquidación definitiva, tengan pendientes obligaciones de pago, para que, dentro de los plazos legales, procedan al pago de la cantidad siguiente:

PROPIETARIO	UBICACIÓN FINCA	IMPORTE	PORC.
XXXXXXXXXX	XXX	1.569,09 €	10,13%
XXXXXXXXXX	XXX	620,47 €	4,00%
XXXXXXXXXX	XXX	925,30 €	5,97%
XXXXXXXXXX	XXX	654,62 €	4,22%
XXXXXXXXXX	XXX	1.629,47 €	10,52%
XXXXXXXXXX	XXX	297,74 €	1,92%
XXXXXXXXXX	XXX	377,70 €	2,44%
XXXXXXXXXX	XXX	470,56 €	3,04%
XXXXXXXXXX	XXX	475,14 €	3,07%
XXXXXXXXXX	XXX	527,19 €	3,40%
XXXXXXXXXX	XXX	229,87 €	1,48%
XXXXXXXXXX	XXX	183,64 €	1,19%
XXXXXXXXXX	XXX	1.972,61 €	12,73%
XXXXXXXXXX	XXX	366,45 €	2,37%
XXXXXXXXXX	XXX	469,73 €	3,03%
XXXXXXXXXX	XXX	833,27 €	5,38%
XXXXXXXXXX	XXX	263,18 €	1,70%
XXXXXXXXXX	XXX	1.879,74 €	12,13%
XXXXXXXXXX	XXX	1.748,57 €	11,29%
		15.494,34 €	100,00%

**TERCERO.** - El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la motivación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



## Ayuntamiento de La Sotonera

La forma de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento es mediante transferencia bancaria.

**CUARTO.** - Notificar la resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### **5.- Expediente 397/2023. Aprobación inicial, si procede, del Borrador del Reglamento para Implantación del Sistema Interno de Información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.**

En fecha 21/02/2023 se publicó en el BOE la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, entrando en vigor el día 13 de marzo siguiente.

Esta Ley impone a las administraciones públicas la obligación de implantar un sistema interno de información, obligación que, en el caso de municipios de menos de diez mil habitantes, debe serlo con anterioridad al 1 de diciembre de 2023, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Ley.

Vista la Providencia de Alcaldía de 20 de noviembre de 2023, con fecha 08/02/2024 se formuló consulta pública en la página web de esta entidad, a los efectos previstos en el art.133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que se presentaran opiniones, reparos u observaciones al respecto en el Registro de esta Corporación.

Visto el informe de Secretaría relativo a la aprobación del Reglamento regulador del Sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El objeto del reglamento consiste en regular el sistema interno de información que permita informar acciones u omisiones por parte de la misma y que integre los distintos canales internos de información que pudieran establecerse por la entidad y, específicamente, dotar del marco jurídico al sistema y canal internos de información a que obliga la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción incorporó al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Igualmente, este reglamento tiene por objeto establecer las reglas de aplicación a otros canales de información o denuncia que pueda implantar esta entidad al margen de la citada Ley.

La citada Ley, en su artículo 9, determina la necesidad de que se apruebe el procedimiento de gestión



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

de informaciones, lo que implica, en caso de las administraciones públicas, aprobar una norma que lo regule.

En lo que se refiere al procedimiento de aprobación, la Ley 2/2023 dispone en su artículo 5.1 que “El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.” Este trámite ha quedado cumplido en este Ayuntamiento dando cuenta a todas las personas trabajadoras.

En cuanto al procedimiento de tramitación para la aprobación del nuevo Reglamento, además del trámite anterior, deberá cumplirse con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d) Publicación del texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor, produciéndose ésta a los 15 de días de llevarse a cabo la publicación, en aplicación del art. 70 de la LBRL y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

La competencia para la aprobación del Reglamento corresponde al pleno de la corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/1985, la adopción del correspondiente acuerdo lo será por mayoría simple, al no precisarse quorum especial de aprobación por no ser una materia relacionada ni en el art. 47.2 de la Ley 7/1985 ni en el art. 126 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

El contenido del Reglamento cuya aprobación se propone se encuentra justificado en la propuesta de los servicios jurídicos de la Diputación provincial de Huesca y en el preámbulo de la norma, ajustándose su contenido a lo dispuesto en la legislación vigente, en concreto a lo dispuesto, entre otras, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa de régimen local.

Se han tenido en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el art. 129 de la Ley 39/2015.





## Ayuntamiento de La Sotonera

A fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 15.f) de la Ley 8/2015, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadano de Aragón, el proyecto de Reglamento deberá ser sometido a un período de información pública durante su tramitación, así como las aportaciones que se realicen durante ese trámite y la respuesta a las mismas, y, una vez aprobado, cumplir con lo dispuesto en el art. 15. a), que exige su publicación como norma original.

La efectiva implantación del sistema interno y del canal interno requiere, además, derivado de la protección de datos, la modificación del RAT, registro de actividades de tratamiento, por parte de la Presidencia/alcaldía de esta entidad local y una decisión de este órgano que concrete los aspectos que indica el reglamento, la designación del responsable del sistema, así como la determinación de la herramienta necesaria para instrumentalizar el canal.

Examinada la documentación que la acompaña, oídas las advertencias y de conformidad con el artículo 22. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por Unanimidad, con 7 votos a favor, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Reglamento para la Implantación del Sistema Interno de Información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**SEGUNDO.** - Someter a información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo mínimo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones

**TERCERO.** Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones y aprobación definitiva por el Pleno. Si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**6.- Expediente 438/2021. Aprobación, si procede, de la autorización a Alcaldía para la solicitud a Confederación Hidrográfica de la concesión de agua de la Fuente de Petrolanga para abastecimiento a núcleos de La Sotonera.**

Vista la Providencia de Alcaldía de 29 de octubre de 2021 para la creación de una Mancomunidad para mejorar la gestión y el suministro de agua potable para el abastecimiento a varios núcleos de población, así como la construcción y ampliación de las infraestructuras asociadas al servicio.

Visto el informe de secretaria del 3 de noviembre de 2021 indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la creación de una Mancomunidad.



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

Siendo necesario, como paso previo a la creación de la Mancomunidad, la solicitud a Confederación Hidrográfica, por parte del Ayuntamiento de La Sotonera, de la concesión de agua de la Fuente de Petrolanga para el abastecimiento a núcleos de La Sotonera, y examinada la documentación que la acompaña, oídas las advertencias y de conformidad con el artículo 22. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta, con 4 votos a favor de doña María Isabel Bailo Gella, don José Torres Romeo, don Javier Fanlo Asesio, doña María Pilar Grasa Gracia y 3 votos en contra de doña Eva María Cabrero Fontana, don Juan Gual Pérez, don José Ignacio Río Bailo, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Solicitar a Confederación Hidrográfica la concesión de agua de la Fuente de Petrolanga para el abastecimiento a núcleos de La Sotonera.

**SEGUNDO.** - Facultar a Alcaldía-Presidencia para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

Don José Ignacio Río Bailo, portavoz del grupo municipal Cambiar La Sotonera, toma la palabra para dar a conocer a los allí presentes el porqué de su voto desfavorable, para ello hace referencia al escrito presentado en julio de 2023 en el que hacía la siguiente propuesta que decía así: “ los tres núcleos del Ayuntamiento que se encuentran más al sur carecen de agua potable por exceso de nitratos en los grifos de sus domicilios, miembros del Ayuntamiento y del Instituto Aragonés del Agua la pasada legislatura valoramos la posibilidad de suministrar a Quinzano, Plasencia y Esquedas desde el embalse de La Sotonera, por llegar actualmente la tubería hasta las inmediaciones de Harinera Villamayor. El representante del IAA nos manifestó que era difícil ese suministro porque la tubería actual podría ser insuficiente, la pregunta ¿y qué suministro va a resultar fácil? Posteriormente por gestiones realizadas y a las que no se dio la misma participación a Cambiar La Sotonera, se ofrece la posibilidad de un suministro de agua desde la acequia de Petrolanga, conjuntamente con los Ayuntamientos de Loscorrales y Loarre. Este grupo político ha conocido recientemente que el Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, pretende que se considere aumentar caudales desde la toma del Embalse de La Sotonera y se aumente el tamaño de la conducción si fuera necesario para uso de boca y otros que se consideren necesarios. En la actualidad se suministra de ese embalse la empresa de nuestro municipio Harineras Villamayor y podría suministrarse en terrenos del Instituto Aragonés de Fomento, el polígono industrial a desarrollar en la zona, poco sentido se le encuentra desde Cambiar que se vaya a suministrar a dos partes tan próximas del municipio una desde el embalse de La Sotonera y otra desde la acequia de Petrolanga. Otra cuestión a considerar sería las características legales de una y otra toma, la de Petrolanga se regiría por la actual ley de aguas y al estar los caudales comprometidos seguramente habría que recurrir a la expropiación de derechos y a indemnizaciones que harían el procedimiento muy complicado y seguro que costoso, la traída del Embalse de La Sotonera se usa de un procedimiento mucho más sencillo. Dejar a Loscorrales y Loarre solos les facilitaría las cosas a ellos y a nosotros. Desde Cambiar defendemos que el agua de Quinzano, Plasencia y Esquedas debe venir del Embalse de La Sotonera, en la actualidad se suministran los núcleos como he dicho del Ayuntamiento de Lupiñén y Harineras Villamayor, tenemos el agua cerca de calidad y abundante, nos apoyamos para esta solución en que el IA de Fomento tiene adquiridos, como he dicho también antes, en el entorno de la estación de Plasencia terrenos para el desarrollo de un Polígono Industrial, que no podemos fiar a un abastecimiento



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

dudoso en calidad y difícil de sernos concedidos por estar los caudales comprometidos, como sería el abastecimiento desde Loarre. Propuesta:

Se compruebe la veracidad de lo recogido en los antecedentes, se valoren ventajas e inconvenientes de tomar en uno u otro sitio y se exija a las instituciones implicadas celeridad en la realización de una u otra solución, la excusa no puede ser solamente económica, debemos exigir al menos el mismo trato que se ha dado a un gran número de municipios de la comarca que se abastecen desde los embalses de Calcón y Vadiello, para esta y otras propuestas que desde el equipo de Gobierno se considere que Cambiar la Sotonera puede ayudar en la gestión, nos ofrecemos para colaborar.”

Don Juan Gual Pérez, portavoz del grupo municipal socialista, expone también los motivos del voto desfavorable de su equipo, nosotros lo primero dejar claro que “queremos agua de calidad para Plasencia y para Quinzano y para Esquedas, entonces, estudiando el asunto cada vez que nos hemos metido un poco más, pues, yo lo veo más oscuro la cosa porque con datos de la CHE, que son públicos, que están en el buscador de la CHE, la fuente de Petrolanga da 5-10 l/s, haciendo las “cuentas de la vieja” pues te salen 315.000 metros cúbicos al año, que es exactamente la misma concesión que tienen desde el 91 para agricultura, entonces coger de ahí agua va a suponer, como bien decía José Ignacio, vamos a tener que compensarles, por otro lado, el acuífero, el acuífero no es para tirar cohetes, el agua va prácticamente toda para el otro lado, con fuentes de 300 l/s, para el otro lado y nosotros nos quedamos, digamos una fuente pequeña, suficiente porque a mí me salen 300 habitantes, sería suficiente, pero claro, muy expuesta a que estemos a sequías y que nos quedemos sin agua, y luego lo que sí que nosotros pedimos es explorar todas las alternativas antes de comprometernos claramente con este proyecto. Yo veo, nosotros vemos que Loscorrales sale claramente beneficiado, porque La Sotonera, es cierto que tiene pues, tendríamos que aportar más de cara a infraestructura porque tenemos más kilómetros pero aquí, de momento, lo que nos has contado del tema de Mancomunidades y por ahí, de que si va a ser según metros de tubo en La Sotonera, pues hombre, yo creo que tendría que ser solidario, porque la misma agua se pierde si tuviéramos la rotura en Esquedas en la cola de la infraestructura que igual perjudica a los de Quinzano que a los de Loscorrales que al propio Loarre, entonces, eso y luego, como bien apuntaba José Ignacio y nos sumamos también a esto, tenemos el Polígono industrial allí, habría que darle una vuelta a eso porque eso es beneficio puro para La Sotonera. Luego, hay un par de cosas, también, que no sé si se han emitido los certificados, ponía en el mensaje de DPH os pedían unos certificados de población y ganaderos, eso es fácil, la pregunta es si se ha valorado el separar el agua de consumo humano, por ejemplo, que venga de Petrolanga, si tiene que venir al final y dejar la red existente para ganadero...es una propuesta, entonces, eso, el voto es negativo por lo que hemos expuesto.”

Toma la palabra doña María Isabel Bailo Gella, como Ignacio ha dicho y el estuvo presente en esas reuniones vino el del IAA a hacer un estudio de lo que podría ser, se vio inviable traer el agua del pantano de Tornos porque hay que subirlo a la Atalaya, hay que bombear la Atalaya, hay que traerlo hasta Plasencia, hasta el Polígono de Plasencia, que hay un pequeño depósito, luego bombearla hasta Plasencia y bombearla hasta Quinzano, cuando en el manantial de Petrolanga y adyacentes hay agua suficiente, en Loarre tienen un 30% de la concesión de ese manantial, porque han estado aforando todos los manantiales que hay allí, y Loarre tiene un 30% de la concesión del manantial de Petrolanga y adyacentes, desde allí baja por su propio peso, tanto para Javarnillo, como para Loscorrales, como para Plasencia, Quinzano y Esquedas y está previsto hacer un embalse de almacenamiento de agua no se



## Ayuntamiento de La Sotonera

sabe todavía si se va a hacer en Loscorrales o se hará en término de Loarre, con lo cual agua no va a faltar, primero, porque el manantial fluye suficientemente un agua de calidad, excepcional y salida directamente del manantial, no pasa por ningún pantano, ni por ningún río con lindano, ni historias de esas, viene directamente del manantial al depósito con agua suficiente, de calidad y además con un almacenamiento importante por si fuera necesario, eso para empezar. Lupiñén, que yo sepa, no, ahora mismo hasta incluso no tienen bastante, porque en verano tienen problemas de abastecimiento muy justos, dicho por el alcalde de Lupiñén, luego, por otra parte, a la empresa de Villamayor, si han venido, se han enterado de este proyecto que teníamos y han venido a ver si puntualmente se les podría ceder agua, en algunos meses determinados por esta escasez que tienen en verano.”

Comenta Doña María Isabel Bailo Gella que “en Esquedas, ahora mismo, se están perdiendo del orden de 58.000 metros cúbicos al año, que se van al río, y se les ha ofrecido que si esa agua les vale para ellos, se podría hablar para que se la lleven los de la harinera, son 58.000 metros cúbicos al año que estamos tirando, tenemos concesión y se está tirando, que además nos está perjudicando porque pasan por la depuradora y la CHE ya nos ha llamado la atención por eso, creemos que es importante que todo el mundo pueda beneficiarse del agua que quedará libre en Plasencia del Monte, cuando venga agua buena y de calidad, que podría utilizarse para el polígono de Villamayor y para lo que hiciera falta porque ya no necesitarían los manantiales que tienen en Quinzano, que tienen en Plasencia y que tienen en Esquedas, esos manantiales quedarían anulados, con lo cual pueden utilizarse perfectamente para el polígono y les sobraría. Por otra parte, los gastos de la Mancomunidad, todavía no se ha decidido como vamos a repartir los gastos, son ideas que se han barajado, pero todavía no está previsto como se van a repartir los gastos, si en función de la población, de los metros cúbicos que gasta cada uno, en función de la distancia al manantial, es una cosa que habrá que estudiar con los secretarios de los tres Ayuntamientos, con la Diputación, que para eso nos está tutelando en este sentido y creo que lo importante es que consigamos agua de calidad para todos los municipios, y en eso estamos, y creo que asesorados por la Diputación y por el IAA, que son los técnicos en los que tenemos que confiar”.

### **7.- Propuesta de resolución por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Sotonera de medidas en apoyo al sector primario de La Sotonera**

Por secretaría se da lectura del escrito presentado por el grupo municipal socialista cuyo texto queda transcrito a continuación:

“A lo largo de los últimos años, el sector primario, **uno de los principales motores económicos de nuestro territorio**, ha tenido que hacer frente a una serie de crisis y circunstancias sobrevenidas, como fue la **pandemia**, y ahora la sequía o la subida de precios consecuencia de la **guerra** en Ucrania, que han puesto en **jaque la continuidad de muchas explotaciones** agrícolas y ganaderas.

Frente a estas situaciones, la gestión europea del comisario polaco xxxx, miembro del grupo político de Vox en Europa, gestiona y ejecuta la nueva Política Agraria Común. **La PAC es uno de los motivos de las protestas que se han dado por parte del agro altoaragonés**, que reivindica, como no podría ser de otra manera, que sea justa.

**El Gobierno de España ha aprobado diferentes paquetes de medidas y ayudas directas** para hacer frente a ese encarecimiento de precios y falta de precipitaciones a través del Plan de Recuperación,



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

Transformación y Resiliencia, de casi 4.000 millones de euros específicos para el sector agroalimentario, de los que de 1.380 millones se han destinado a ayudas directas a agricultores y ganaderos. Se trata del mayor volumen de ayudas directas extraordinarias que se ha concedido jamás para el sector primario en España.

Esta ayuda, lamentablemente, **no es suficiente** para paliar los graves problemas en los que se encuentra inmerso el sector primario. Aun así, nosotros sentimos que debemos seguir luchando por nuestro Sector, porque **a nivel local** se pueden **tomar decisiones**, se pueden **ejecutar actuaciones**, que sí van a repercutir en el beneficio del trabajador agropecuario de La Sotonera.

En nuestro Municipio, **el sector primario supone un medio de vida para muchas familias**, y una fuente importante de ingresos para otras, de las que todavía permanecen en nuestros pueblos. **Es una forma de vida real.**

En el **grupo municipal Socialista apoyamos al mundo agro**. Es más, dedicamos una especial atención al sector primario de nuestro municipio.

**Trasladamos al Pleno esta propuesta de resolución**, buscando un compromiso de todas las fuerzas políticas que lo componemos para trabajar en provecho de nuestro sector agroalimentario.

Asimismo, pedimos al equipo de gobierno del Ayuntamiento que **el apoyo debe ser demostrarlo, no con luces de colores, sino con hechos reales a nivel local** que mejoren las condiciones reales de trabajo de nuestros agricultores.

**Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Sotonera, presenta los siguientes puntos a debate y buscando una resolución y compromiso de este Pleno para impulsar medidas que favorezcan a nuestro sector primario:**

1. Apoyar a agricultores y ganaderos de La Sotonera, esenciales para el futuro de nuestro territorio y de cuyo trabajo depende nuestro presente y nuestro futuro.
2. Mejorar los medios necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera que sí dependen de este Ayuntamiento.
3. Resolver los problemas existentes en los hidrantes, fundamentalmente en Bolea, que impiden a los agricultores realizar su actividad con normalidad.
4. Reparar y mantener los caminos que actualmente se encuentran “intransitables” en nuestro Municipio para que los agricultores puedan desarrollar su trabajo en el campo. Sirva como ejemplo la situación en la que se encuentra Camino Quinzano, que se encuentra entre las prioridades de este Ayuntamiento por ser vía de unión entre dos localidades, como se nos informó en plenos anteriores.
5. Aprobar la modificación de la ordenanza de caminos. En Pleno se nos dio a conocer que el equipo de gobierno del ayuntamiento estaba trabajando en una nueva ordenanza de caminos. Perdieron la oportunidad de aprobarla a finales del año pasado para que ya estuviese en vigor en el presente año.



## Ayuntamiento de La Sotonera

6. Resolver cualquier otra cuestión o necesidad que muestre que el apoyo al Sector es real”.

Toma la palabra la alcaldesa doña María Isabel Bailo Gella: “En relación a la Propuesta de Resolución de “Medidas en apoyo al sector primario de La Sotonera” presentada por los concejales del Partido Socialista Obrero Español, desde el Grupo Popular en este Ayuntamiento, les queremos manifestar lo siguiente (y además queremos leer su contenido, que se entregará a la secretaria, para que el mismo sea trasladado en su literalidad al acta de este Pleno):

Quiero comentar en primer lugar que vamos a orillar el “retintín” que Vds. utilizan para demandar que el apoyo que desde este grupo se preste a nuestros agricultores sea “no con luces de colores”. Y vamos a evitarlo para no caer en el mal gusto de reproducir aquí el “apoyo” que, al parecer su compañera de partido, la alcaldesa socialista de Sesa, manifiesta en su WhatsApp cuando se refiere a los agricultores que reivindican sus peticiones en las manifestaciones conocidas como tractoradas. Posición que esperamos no sea representativa del pensamiento de su grupo político, que es el de Vds.

Dicho esto, si quieren les pongo el WhatsApp, si no lo conocen... interrumpe la concejal del grupo municipal doña Eva María Cabrero Fontana para manifestar que “el pensamiento de éste grupo político es el que hemos escrito aquí, cualquier persona puede tener una opinión y no tenemos que responsabilizarnos de la opinión de nadie”, continúa doña María Isabel Bailo Gella “dicho esto, queremos responder a cada uno de los puntos recogidos en su proposición, para al final, y tras el debate que proponen, conseguir una Resolución que recoja medidas precisas, objetivas, contundentes y realizables, cosa que, discúlpenme, no veo en ninguno de los puntos que Vds. presentan.

En el **punto número uno** se limita a pedir, así, en abstracto, “*Apoyar a agricultores y ganaderos de La Sotonera, esenciales para el futuro de nuestro territorio, y de cuyo trabajo depende nuestro presente y nuestro futuro*”.

Totalmente de acuerdo, pero habrá que hacer propuestas. Porque apoyar, todos apoyamos, pero habrá que concretar cómo se materializa ese apoyo, además de poner luces, claro, y solidarizarnos con ellos siempre que lo necesiten y tengamos ocasión, claro. Porque (les recomiendo que se lean los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local) los Ayuntamientos no tienen absolutamente ninguna competencia en agricultura ni en ganadería.

En su **punto número dos** piden “*Mejorar los medios necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera que sí dependen de este Ayuntamiento*”.

Queremos exponer que esta Corporación pone todos los medios humanos, y los materiales que nuestros presupuestos nos permiten, para mejorar, facilitar e informar en todo y de todo lo que pueda afectar a nuestros agricultores.

Por supuesto mejora de caminos, pero también contacto permanente con las Comunidades de Regantes - con las de Bolea, en concreto, raro es el día que no tenemos contacto con una o con otra-; contactos frecuentes con personal de la Confederación Hidrográfica del Ebro para informarles de las actuaciones necesarias en barrancos y cauces; con el guarda forestal colaborando en la vigilancia y control de montes; proporcionando, a través del Pregonero Digital, información de las publicaciones que aparecen en los boletines oficiales que puedan ser de interés de nuestros agricultores y ganaderos (Ayudas a jóvenes agricultores, Ayudas y convocatorias de la PAC, Seguros Agrarios, Subvenciones...). Como ven, mucho más de lo que sólo depende de este Ayuntamiento, que es poco.

En el **punto 3** hablan de “*Resolver los problemas existentes en los hidrantes, fundamentalmente en Bolea, que impiden a los agricultores realizar su actividad con normalidad.*”

Perdónenme por mi desconocimiento, o pidan perdón por el suyo, porque hasta ahora, esta alcaldía no



## Ayuntamiento de La Sotonera

ha recibido, NI UNA SOLA, YA NO QUEJA, SINO COMUNICACIÓN, referida al funcionamiento del hidrante de Bolea.

*“Reparar y mantener o caminos que actualmente se encuentran “intransitables” en nuestro municipio para que los agricultores puedan desarrollar su trabajo en el campo. Sirva como ejemplo la situación en la que se encuentra el Camino de Quinzano, que se encuentra entre las prioridades de este Ayuntamiento por ser vía de unión entre dos localidades, como se nos informó en Plenos anteriores”, dicen Vd. en su punto 4.*

A este respecto tenemos que apuntar que desde junio de 2019, en que esta alcaldesa tomó posesión de su cargo, hasta diciembre de 2023, prácticamente una legislatura, se ha intervenido, (restaurado) en los siguientes caminos, muchos de ellos muy afectados por las lluvias torrenciales de 2018 o por la Borrasca Gloria: Camino Norte de Puibolea; Riego asfáltico en los Caminos de Plasencia a Bolea y en el Camino Nuevo de Aniés; Camino de Ripero; Camino de Fuendemaza; Camino Fuervaleria- Viesa; Camino Pino; Camino Huesca; Camino Sasillo; Camino San Andres; Camino de la Trinidad; Construcción de una Escollera en el Camino de La Canal; 2 Vados sobre el rio Riel en el Camino de Quinzano; 1 Vado sobre el rio Riel en Garisa; 1 Vado sobre el rio Sotón en Ripero; Reasfaltado del Camino de Plasencia a Bolea; Actuaciones más pequeñas en los Caminos a los Castillos de Figueruelas, de Castejón, de Anzano y en Esquedas, Aniés, Lierta y Quinzano; Obras de mantenimiento en Bachillé, las Articas, Santa Quiteria, Butarrey, Penilla, Garisa, Corrida, Saso.....etc. etc.

Inversiones que superan los 450.000 euros en cuatro años y medio. 100.000 euros anuales.

En cuanto al Camino que une Quinzano con Bolea, efectivamente prioritario para estos dos núcleos, en enero de 2021 se solicitó al presidente de la Diputación Provincial de Huesca, perteneciente a su grupo político, que su asfaltado se incluyera entre las obras de mejoras en caminos que anualmente realiza la Diputación, a efectos de transformarlo en “carretera” como el Camino de Plasencia. El Sr. Gracia Ferrer perdió la Presidencia de la Diputación, tres años más tarde, sin que hubiera ni siquiera contestado.

Se ha vuelto a solicitar a la nueva Corporación Provincial en la confianza de que esta vez nos harán más caso.

**Punto 5** *“Aprobar la modificación de la Ordenanza de Caminos. En el Pleno se nos dio a conocer que el equipo de gobierno del Ayuntamiento estaba trabajando en una nueva ordenanza de caminos. Perdieron la oportunidad de aprobarla a finales del año pasado para que ya estuviese en vigor en el presente año”*

La Ordenanza está prácticamente hecha, el Sr. Fanlo ha estado trabajando en ella, recopilando lo que en otros municipios está funcionando, pero, como Vds. entenderán, una ordenanza no la hace un concejal. Debe contar con informe del secretario o secretaria general, y como recordarán, en la reunión que mantuvimos los Portavoces a finales del año pasado en la que se acordó seguir adelante con el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, se dijo que, durante los últimos meses del pasado año, y los primeros de este, todos los esfuerzos iban a estar encaminados a sacar adelante este Plan, dados los plazos de tiempo tan ajustados con los que contábamos. Una vez encaminado como está, se retomará la Ordenanza, entendiéndose que, aunque es importante su reforma, la Ordenanza actual viene siendo operativa desde mayo de 1985. Ha habido muchas “oportunidades” para reformarla, y tendremos muchas más. No creemos que le vaya de un año más o de un año menos.

Miren, somos muy conscientes de que los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

ciudadanía debe ser una prioridad.

Somos del campo y del medio rural. Y estamos con el Partido que está con el campo y con el medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno de España -que es quien verdaderamente tiene las competencias en materia de agricultura y ganadería, y la posibilidad de frenar este deterioro - un **plan de choque con quince medidas** claras y concretas, sin vaguedades como las que Vds. nos presentan, y de aplicación inmediata para dar respuesta a la crisis del sector agrario.

Por tanto, exigimos:

**Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español**, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.

**Reforzar la imagen de España** como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.

**Garantizar la producción de alimentos en Europa** y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.

**Exigimos un informe previo de impacto en la economía rural** aparejado a cualquier norma que se apruebe.

**La flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC)**, a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorrégimenes.

**Promover un Pacto Nacional del Agua** que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.

**La revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria** con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.

**Revisar el Plan de Seguros Agrarios** combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.

**Reformar el PERTE agroalimentario**, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.

**Exigimos la creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal**, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.

**Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad**, y que no son exigencia de Europa

Exigimos al Gobierno el **compromiso de no crear nuevos impuestos**, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.

**Suspender el impuesto al plástico**, que lleva recaudado más de lo previsto. Hasta donde yo sé, y si no ha cambiado recientemente, España es el único país de la Unión Europea que lo aplica.

Rebajar **el IVA de los productos esenciales**, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.





## Ayuntamiento de La Sotonera

---

Y el **pago inmediato de las indemnizaciones** correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

Una Resolución que incluya estas **medidas**, repetimos, **concretas, y presentadas ante quien tiene las competencias**, que es el Gobierno de España, es la que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de La Sotonera se apoyara siempre. Lo demás es un brindis al sol, y lo que pretende el Partido Socialista Español al exigir medidas a los Ayuntamientos, es echar balones fuera.”

Interviene Don José Ignacio Río Bailo, portavoz de Cambiar La Sotonera, para dirigirse a Doña María Isabel Bailo Gella indicando que “si hubiera dedicado tanto tiempo a iniciar los temas que pide el PSOE”, “no quieren que arregles los caminos que ya están arreglados” interrumpe doña María Isabel Bailo Gella preguntando “¿Cuáles son los intransitables? ¿Qué problema hay en poner luces verdes apoyando a los agricultores cuando se manifiestan?”

Contesta don José Ignacio Río Bailo, que “ninguno, pero tiene que ir acompañado de un hidrante en condiciones que no funciona, y si no lo sabes es que no te has querido enterar”, a lo que le responde doña María Isabel Bailo Gella que “nadie ha venido a decírmelo” a lo que responde don José Ignacio Río Bailo que “no sé por qué no vienen...igual es porque vienen y no se les resuelven los problemas, no sé por qué será, pero a mí me lo han dicho” termina dirigiéndose doña María Isabel Bailo Gella a don José Ignacio Río Bailo para indicarle “trasládame a mí cuando te lo digan, porque a mí no me lo ha dicho nadie” a lo que don José Ignacio Río Bailo responde con un “ahora te lo acaban de trasladar”.

Doña Eva María Cabrero Fontana interviene para solicitar primeramente que conste en acta que “le parece de muy mal gusto lo que ha dicho sobre la alcaldesa de Sesa, no representa a la expresión de ningún partido ni de este grupo.”

Continúa añadiendo que “no estamos criticando, es que no se si habéis leído a fondo esto, no estamos criticando que no se haga nada, estamos diciendo que buscamos el acuerdo de todos para apoyar, en primera línea, el mundo agro” se interrumpen mutuamente para terminar doña Eva María Cabrero Fontana que está hablando del hidrante, “tú no se si sabes algo del hidrante, pero lo sabe todo el pueblo y los alguaciles han estado mirándolo.” “te estamos proponiendo que se resuelva el tema del hidrante”, ya que según comenta, “los agricultores de Bolea tienen problemas para ir a llenar al hidrante porque no sale agua suficiente, y los alguaciles están al tanto, esto es una propuesta para que se solucione, para que les facilitemos sus condiciones de trabajo.”

Se dirige don Javier Fanlo Asesio a doña Eva María Cabrero Fontana para comentarle que “lo que tu dices puede que sea posible hace dos semanas para aquí, hace dos semanas la Comunidad de regantes, el presidente, me dijo que cortáramos el agua de la fuente vieja porque iban a limpiar la acequia molino, puede ser que el problema, puede que venga por ahí.”

Se plantea por Secretaría si se va a realizar un voto por cada punto o un voto a toda la propuesta de resolución, Doña María Isabel Bailo Gella propone tal y como van a hacer en la Comarca, una Resolución conjunta, tratada y estudiada conjuntamente que recoja todos los puntos que no son competencia del Ayuntamiento, pero que se exijan a quien corresponda.

Añade don José Ignacio Río Bailo que conoce que la Comarca lo va a hacer, que se han juntado los portavoces de todos los grupos políticos y han llegado a una que llevan a pleno, aquí se ha presentado una moción sin juntar a los demás.



## Ayuntamiento de La Sotonera

Examinada la documentación que la acompaña, oídas las advertencias y de conformidad con el artículo 22. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, NO PROSPERA LA PROPUESTA, con 4 votos en contra de doña María Isabel Bailo Gella, don José Torres Romeo, don Javier Fanlo Asesio, doña María Pilar Grasa Gracia y 3 votos a favor de doña Eva María Cabrero Fontana, don Juan Gual Pérez y don José Ignacio Río Bailo.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 8.- Dar cuenta al pleno del expediente 388/2023 de Generación de Créditos por subvenciones Comarca Deportes, DPH. Cultura e Igualdad de Género.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos, en la modalidad de Generación, aprobado mediante resolución de Alcaldía de 9 de noviembre de 2023, con el siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3410	22609	Actividades Deportivas	1.000	978,78	1.978,78
3345	22609	Jornadas y Actividades Culturales	10.000	2.297	12.297
2310	22610	Igualdad de Genero	100	1.685,26	1.785,26
		<b>TOTAL</b>			16.061,04

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	6	5	Comarca Deportes	978,78
4	6	1	DPH. Cultura	2.297
4	2	0	Igualdad de Genero	1.685,26
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	4.961,04



## Ayuntamiento de La Sotonera

Siendo requisito indispensable para proceder a la generación de crédito el reconocimiento del derecho o la existencia foral del compromiso firme de aportación en el caso de subvenciones de las respectivas administraciones.

Los concejales asistentes se dan por notificado.

### **9.- Dar cuenta al pleno del expediente 391/2023. Convenio Interadministrativo de Cooperación en materia de deporte entre la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de UESCA y el Ayuntamiento de La Sotonera durante el año 2023**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente 391/2023 aprobado mediante resolución de Alcaldía de 15 de Noviembre de 2023 por el que se suscribe un Convenio Interadministrativo de Cooperación en materia de deporte entre la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca y el Ayuntamiento de La Sotonera durante el año 2023 siendo el objeto del mismo la regulación de las condiciones en que se realizará la cooperación en la programación, difusión y desarrollo de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento dentro del “Programa de cooperación en materia de Deportes, ejercicio 2023”.

En el caso concreto de: Campus terrestre con hinchables y juegos recreativos, Campus infantil con hinchables.

La cuantía global a aportar por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca será de 978,78 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3410/46281. La Comarca financiará hasta el 80 % del coste de la actividad, con el máximo referido anteriormente.

El coste total del proyecto valorado es de 1.980,00 €.

Los concejales se dan por enterados.

### **10.- Dar cuenta al pleno del expediente 398/2023 de Generación de Créditos DPH del Plan Impulso Provincial (PIP)**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos, en la modalidad de Generación, aprobado mediante resolución de Alcaldía de 1 de diciembre de 2023, con el siguiente detalle



## Ayuntamiento de La Sotonera

### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	6	1	Subvención DPH-PIP	38.649
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38.649</b>

### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61938	Pav. Mayor Anies	0	38.000	38.000
3370	62500	Mobiliario-Escenario	20.000	649	20.649
		<b>TOTAL</b>	<b>20.000</b>	<b>38.649</b>	<b>38.649</b>

Siendo requisito indispensable para la generación de crédito el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos. Subvención de la subvención del PIP año 2023.

Los concejales asistentes se dan por notificado.

### 11. Dar cuenta del expediente 19/2024 de Incorporación de remanentes de créditos.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente tramitado para la incorporación de remanentes de créditos, aprobado mediante resolución de Alcaldía de 23 de enero de 2024, con el siguiente detalle:



## Ayuntamiento de La Sotonera

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61937	Caurezos	0	161.039	161.039
1532	61938	Mayor Anies	0	38.000	38.000
4320	62700	Proyectos Complejos	0	1.986.400,26	1.986.400,26
		<b>TOTAL</b>	0	2.185.439,26	2.185.439,26

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
7	8	0	Incorporación remanentes	2.185.439,26
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	2.185.439,26

Los concejales asistentes se dan por notificados.

## 12. Dar cuenta al pleno del reparo de Intervención del expediente 333/2023

Por Secretaría-Intervención se informa de la emisión del reparo de intervención fiscalizado con reparos emitido el 11 de octubre de 2023 (Expte 333/2023) por encontrarse en desacuerdo con la certificación n.º 5 de la Reforma del Cementerio de Puibolea, por existir un incremento de 11,14% sobre el presupuesto inicial y justificado, según el informe detallado de la dirección técnica de la obra, ejercida por Don Sergio Louzán Saavedra, arquitecto colegiado 3354 COAG, con un aumento de las mediciones de la cimentación y estructura de hormigón debido a la necesidad de refuerzo y contención de las tierras.

La tramitación de discrepancias se levantó por Resolución de la alcaldesa-presidenta de fecha 16 de octubre de 2023, procediéndose al reconocimiento y liquidación de la obligación de la Certificación número 5.



## Ayuntamiento de La Sotonera

Los concejales se dan por enterados.

### 13. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía abril-diciembre 2023. Enero-febrero 2024

Por secretaría se da cuenta, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que están puestas a disposición de los concejales asistentes al acto las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en el ejercicio de sus competencias de abril a diciembre de 2023 y de enero a febrero de 2024.

Los concejales se dan por enterados.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Visto el escrito presentado por el grupo municipal socialista el cual, yo secretaria, procedo a transcribir:

14.- ASUNTO: Solicitud de comparecencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Isabel Bailo Gella. Mediante el presente escrito, el Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de La Sotonera, en base a lo que determina el artículo 105 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita al pleno la comparecencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Isabel Bailo Gella, con el objeto de informar sobre el estado actual de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 “Ruta del Santo Grial” relacionadas con la gestión de los fondos europeos financiados dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y con el objeto de responder a las preguntas formuladas en este escrito. Por claridad del texto, entiéndase las menciones a “fondos europeos” como las relativas a las actuaciones, proyectos y demás descritos en el párrafo anterior.

1. **Información general sobre la gestión de los fondos europeos.** Cantidad de personal del Ayuntamiento dedicada a la gestión. Impacto sobre el funcionamiento administrativo del Ayuntamiento (¿ha supuesto merma a la atención de los vecinos?, ¿se han generado cuellos de botella en la gestión de otras competencias del Ayuntamiento?).

2. Información sobre la **situación actual** de los proyectos y actuaciones relacionadas con los fondos europeos. Procedimientos de contratación incoados. Situación de éstos.

3. Información sobre las **modificaciones previstas** de los contratos relacionadas con los fondos europeos, si las hubiera.

4. Información sobre el **porcentaje de ejecución** de los fondos europeos dentro del total. **Evaluación del cumplimiento del calendario** planteado para la gestión-ejecución de los fondos europeos.

5. Información sobre el **Canal de denuncias en la Sede Electrónica municipal** y número de denuncias presentadas en relación a los fondos europeos, si las hubiera.



## Ayuntamiento de La Sotonera

Toma la palabra doña María Isabel Bailo Gella cuyas palabras se transcriben a continuación:

### “COMPARECENCIA EN PLENO

11 de marzo de 2024

Comparezco en este Pleno a petición del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Sotonera.

Es la primera vez que se me pide una comparecencia desde que soy alcaldesa, cosa que me alegra, por dos motivos:

En primer lugar, porque, por fin, el Grupo Socialista ejerce sus funciones de oposición en este Ayuntamiento. En la legislatura pasada el Grupo Socialista no existía. De sus dos concejales, uno sólo estaba físicamente, no presentó una sola propuesta, y el otro asistió a un solo Pleno. Podría decir dos, por si de alguna otra asistencia no me acuerdo. Pero se puede comprobar en las actas de los Plenos.

La oposición es un elemento básico en cualquier gobierno democrático. Solo les pido, como lo hice en mi discurso de toma de posesión, que esta oposición sea constructiva y colaboradora.

En segundo lugar, agradezco esta petición de comparecencia para “*informar sobre el estado actual del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Xacobeo 2021 Ruta del Santo Grial*” puesto que me va a dar la oportunidad de desgranar, no ya el estado actual, sino el proceso que se ha seguido para llegar al estado actual, y me alegra que a través de esta comparecencia se recoja en el acta de este Pleno, se dé a conocer, y pueda consultarse por cualquier vecino que tenga interés.

Para reparar los daños producidos por la COVID - 19, la Unión Europea puso en marcha el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conocido también como Fondos Next Generation, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, así como para responder a los nuevos retos de la próxima década.

Dotado con 750.000 millones para el conjunto de los Estados Miembros, España, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recibirá un total de aproximadamente 140.000 millones. 70.000 millones en transferencias no reembolsables y 70.000 millones en préstamos.

Desde nuestro Grupo vimos la oportunidad que estos Fondos presentaban para nuestro municipio, y fuimos de los primeros Ayuntamientos en solicitarlos.

Solicitamos participar en los Planes de Acción Local de la Agenda 20-30, porque nos abría una oportunidad para diseñar entre todos el futuro de nuestro municipio y tener prioridad para conseguir otros Fondos, y tras un intenso trabajo de participación ciudadana, fuimos uno de los 120 municipios de España seleccionados como Proyecto Piloto de la Agenda Urbana Europea junto a municipios de la talla de Madrid, Zaragoza, Pontevedra...

Esto sigue requiriendo un trabajo continuo de seguimiento de su implantación a través de indicadores que nos requiere la Unión Europea.

Un poco más adelante se convocaron los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, a los cuales nos presentamos con el proyecto de poner en valor e implementar la Ruta del Santo Grial que transcurre por nuestro municipio y que comparte, en sentido inverso, con del Camino de Santiago. Lo vimos como una oportunidad de atraer riqueza, regenerar nuestro patrimonio y dar a conocer nuestro territorio.

Se presentó un Proyecto ambicioso y en diciembre de 2021 se publicó un Real Decreto por el que se regulaba la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación,



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

Transformación y Resiliencia. Es decir, se anuncia que se aprueba la subvención para este Proyecto por un importe de 1.992.600 euros, para ejecutar las actuaciones que en la solicitud se recogían y que debían centrarse en cuatro ejes: Transición verde y sostenible, Mejora de la eficiencia energética, Transición digital y Competitividad.

El IVA de las actuaciones no era subvencionable y había fecha de finalización de las obras a realizar (el 50% en diciembre de 2024 y el resto en octubre de 2025).

Un IVA de casi 2.000.000 de euros, supone más de 400.000 euros. Un importe que este Ayuntamiento, con sus recursos, no se podía permitir. Por tanto, u obteníamos esos 400.000 euros de alguna manera o renunciábamos a la subvención.

Nos pusimos en marcha y conseguimos de la Diputación Provincial de Huesca el compromiso de sufragar ella este importe por anualidades.

No mucho tiempo después de conseguir este compromiso, se publica una Orden del Ministerio de Hacienda por la que el IVA está contemplado dentro de la subvención, y es absorbible por ésta, con lo cual la Diputación Provincial de Huesca, evidentemente, retira ese compromiso.

Aun así, conseguimos que fuera la Diputación Provincial de Huesca la que nos subvencionara la compra de los edificios que iban a albergar el Espacio Museístico, el Centro de Interpretación y el Albergue del Peregrino contemplados en el Proyecto.

En fecha 14 de septiembre de 2022 el secretario de Estado de Turismo firmó la Resolución de concesión.

Y en diciembre de 2022 se nos transfirieron los fondos

Asumir el IVA en el 1.992.600 euros concedido y la gran subida en el precio de los materiales que se produjo a raíz del estallido de la guerra de Ucrania, hace imposible que se puedan ejecutar todas las actuaciones recogidas en el Proyecto y contempladas en la subvención, por lo que esta Alcaldesa mantuvo una reunión en Madrid, en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para plantear esta situación, y asesorada por personal del Ministerio, allí mismo, se seleccionan las actuaciones que se van a realizar en función del tiempo que tenemos para ejecutar (diciembre 2024 /octubre de 2025) y coste de las mismas. Es decir, dejar únicamente las actuaciones de mayor importe, ya que el procedimiento, licitaciones, concursos, plazos, informes, controles... etc. es el mismo para todas, tanto para una obra de 50.000 euros como para una de 500.000.

En fecha 7 de julio de 2023 la secretaria de Estado de Turismo aprueba una nueva Resolución que recoge las actuaciones que se mantienen. Resolución que ya no puede volver a modificarse.

Mientras tanto, la Comisión Europea desarrolla herramientas con el objetivo de que las entidades beneficiarias de fondos europeos acrediten los hitos y objetivos logrados.

Estamos hablando, de las Plataformas Coffee y Minerva, de las que supongo habréis oído hablar.

En estas plataformas hay que volcar toda, absolutamente toda la información, del proceso de gestión de cada una de las acciones que se ejecutan en cada una de las actuaciones y subactuaciones individuales. Ambas plataformas están estrechamente relacionadas, y mientras no consigues en ambas la validación de los datos introducidos, (validación que da el propio Ministerio), no puedes continuar con el procedimiento administrativo y de gestión.

Son muy eficaces para controlar que todo se está haciendo de forma correcta, que pueda garantizarse que los procesos se desarrollan de forma ética y eficaz, pero ha sido muy, muy complicada su implantación y han tardado mucho en funcionar.

De hecho, el Ministerio de Hacienda proporcionó a las entidades beneficiarias de Fondos Europeos, cursos de formación en estas Plataformas. Asistieron dos días en Madrid, el secretario, la Administrativa y la Auxiliar de nuestro Ayuntamiento, concretamente los días 12-14 de abril de 2023, y la conclusión a la que llegaron es que, prácticamente, los habían convocado para llorarles,





## Ayuntamiento de La Sotonera

porque ni en el propio Ministerio funcionaban las Plataformas ni sabían cómo y qué tipo de datos había que introducir, tal era la complejidad y lentitud de los procesos. Mucho menos los Ayuntamientos pequeños como el nuestro.

Tal es así, que poco más tarde el Ministerio encomendó a la empresa Tragsatec, el apoyo y asesoramiento en estas Plataformas a los municipios.

Fuimos de los primeros en adherirnos a este apoyo con Tragsatec, (abril de 2023) y el 30 de junio empezamos a trabajar con ellos, pero he de decir que fuimos aprendiendo juntos.

Pero bueno, por parte del Ayuntamiento ya se pudo proceder a la contratación de una secretaria técnica que ayudara en la tramitación de los Fondos (Elaboración de Pliegos, contratos, publicidad...). Expediente de contratación que finalizó en agosto de 2023 con la adjudicación a la empresa Tech Friendly.

Hemos sido de los primeros Ayuntamientos en recibir ayudas europeas, y hemos hecho de conejillos de indias.

Mientras tanto, el secretario que teníamos en ese momento, se casó, disfrutó de su permiso por matrimonio y de sus vacaciones, y el 29 de agosto de 2023 nos dejó tras haber aprobado unas oposiciones y tomar posesión de su plaza en otro destino.

El 13 de septiembre se incorpora a este Ayuntamiento una nueva secretaria.

Y así, aprendiendo, aprendiendo.....llegamos a noviembre del año pasado que todavía no habíamos empezado a gestionar estos Fondos, salvo la contratación de la Secretaría Técnica.

A la vista de que el 50% de los proyectos tenían que estar finalizados en diciembre de 2024, y en su totalidad en octubre de 2025, visto que en muchos casos las licitaciones se quedaban desiertas, visto que en otros se devolvían los fondos porque no se podía garantizar su ejecución en el plazo previsto, (como es el caso de la Diputación Provincial de Huesca que en la legislatura pasada tuvo que devolver 26.000.000 millones de euros por no poder garantizar que las obras para la unión de estaciones podrían realizarse en el plazo exigido), pero sobre todo, visto que la devolución de los Fondos recibidos conlleva el abono de intereses, se convocó a la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento de La Sotonera, para que la Corporación al completo valorara y tomara una decisión consensuada y responsable sobre qué hacíamos con los Fondos. Los devolvíamos, o seguíamos adelante ¿?

Se decidió por parte de todos los concejales seguir adelante, y por parte de la alcaldesa se advirtió de que para lograr el objetivo marcado (diciembre de 2024 y octubre de 2025) todos los esfuerzos deberían estar encaminados a la tramitación de los Fondos.

Mientras tanto, y tras muchas conversaciones y análisis con personal de nuestra Asistencia Técnica y personal del Ministerio, conseguimos de éste un correo electrónico donde nos indican que las obras deberán estar ejecutadas en octubre de 2025 pero no habla nada de diciembre de 2024. Eso nos da un poco de respiro..., pero, por prudencia, tenemos que seguir manteniendo ese horizonte del 50% en diciembre de 2024.

Son Fondos muy complicados en su tramitación, con muchas exigencias de Europa, y la prueba la tenemos en que hasta hace muy poco, la última estadística publicada -o al menos que yo haya visto- de los Fondos Europeos recibidos por España sólo se había ejecutado el 10%.

Y ahora, puestos en situación, paso a informar y responder a las preguntas presentadas por el Grupo Socialista:

**1.- Información general sobre la gestión de los fondos europeos.** Cantidad de personal del Ayuntamiento dedicada a la gestión. Impacto sobre el funcionamiento administrativo del Ayuntamiento (¿Ha supuesto merma a la atención a los vecinos? ¿Se han generado cuellos de botella en la gestión de otras competencias del Ayuntamiento?)



## Ayuntamiento de La Sotonera

- **Cantidad de personal del Ayuntamiento dedicada a la gestión**, he de decir, que todo el personal administrativo. Además, quiero hacer constar que con una dedicación absoluta y un compromiso encomiable. Y desde aquí quiero reconocer y agradecer su implicación y su impagable respuesta.

También quiero reconocer especialmente el esfuerzo y el trabajo de la secretaria, Susana Borao, porque finalizado todo este proceso de formación, de entendimiento de las Plataformas ..., cuando ya habíamos aprendido cómo funcionaban, el secretario, Victor Isarre, al que también reconozco su trabajo, se casó, aprobó unas oposiciones con las que obtuvo destino en la localidad donde trabaja su mujer, y lógicamente, se marchó. Susana se incorporó a este Ayuntamiento el pasado septiembre, y todo el tema de los Fondos, las Coffee, Minerva, los DACIS...era nuevo para ella.

Tuvo que aprender de cero.

Pero les aseguro que su aprendizaje ha sido rápido y efectivo.

Y también quiero hacer constar que esta alcaldesa ejerce como una funcionaria más, con el mismo horario que los demás, y haciendo labores de auxiliar, de administrativa, de ordenanza, .....o de lo que surja.

- **Impacto sobre el funcionamiento administrativo del Ayuntamiento. ¿Ha supuesto merma a la atención de los vecinos?:** Absolutamente ninguna. Todo trámite que depende directamente de los trabajadores administrativos del Ayuntamiento, se soluciona en el día (cambio de titularidad de los servicios (agua, basura...) certificados de empadronamiento, registros de cualquier tipo....., el Registro se lleva al día..., en honor a la verdad, sí he de decir que aquellas peticiones de algunos vecinos, o no vecinos, que no son consideradas urgentes (como por ejemplo partidas de nacimiento de sus abuelos o de sus familiares porque están haciendo el árbol genealógico, y hay que consultar archivos antiguos, evidentemente se demoran. Y pongo este ejemplo porque, aunque no lo crean, se reciben bastantes solicitudes de este tipo)

Quiero hacer constar que la gran mayoría de las solicitudes que presentan los vecinos requieren de un informe preceptivo previo a la respuesta del Ayuntamiento (informe de Urbanismo, de la OCA, del Inaga, de AESA...) y esa demora ya no es responsabilidad del Ayuntamiento.

Lo que sí es responsabilidad del Ayuntamiento es abrir el expediente y tramitar la solicitud de esos informes, y eso, me atrevo a decir que en el 90 % de los casos, se produce en el mismo día de la entrada por Registro de esa petición.

Vuelvo a poner de manifiesto la eficacia y la eficiencia de los trabajadores del Ayuntamiento.

Incluso tengo que decir que, siempre que es posible, cuando la documentación presentada por el ciudadano necesita subsanación, esta se comunica vía telefónica para que la vaya preparando mientras recibe el requerimiento oficial y puedan agilizarse los trámites.

No voy a negarles, evidentemente, que la carga de trabajo que soporta el personal administrativo es mucho mayor. Gestionar una subvención de este calado tiene su coste, pero su repercusión en el día a día del ciudadano, es mínima.

Y como prueba quiero mostrarles un correo electrónico recibido esta misma mañana en el que nos dan las gracias por la remisión tan rápida de un convenio firmado.

Se recibió para su firma el jueves 29 de febrero.

Se devolvió firmado el martes, 5 de marzo a las 10:23 h de la mañana.

- **¿Se han generado cuellos de botella en la gestión de otras competencias del Ayuntamiento?**

Sí, pero no tienen nada que ver con la gestión de los fondos europeos. Hay un cuello de botella en Urbanismo, pero que esperamos solucionar en breve, con la nueva arquitecta que ha sustituido al técnico que venía desempeñando este trabajo.

Y también se producen cuellos de botella en Secretaria, generalmente por situaciones sobrevenidas, y pongo el ejemplo de lo ocurrido recientemente, prácticamente la semana pasada, con el Comedor



## Ayuntamiento de La Sotonera

Escolar, y que la mayoría de Vds ya conocen: la empresa que prestaba el servicio de comedor dejó de prestar ese servicio repentinamente, y ahí se presentó un problema que había que solucionar de forma urgente, porque nos vimos en que de un día para otro el servicio de comedor se interrumpía con el trastorno que eso supone para las familias en que ambos padres trabajan.

La administración no funciona como una empresa privada o una persona física, que contrata sin ningún otro requisito. La Administración tiene que seguir un procedimiento de petición de ofertas, de valoración de las mismas, de redacción de pliegos y contratos de ejecución, de informes, de depuración de responsabilidades....

Escenarios de urgencia como este, que desgraciadamente son muy frecuentes, hacen que tenga que paralizarse todo lo demás, porque prima lo urgente sobre lo importante. Y por motivos así, se producen demoras en el planing de trabajo de la Secretaría. Porque todo en el Ayuntamiento tiene que pasar por Secretaría. ¡Y hay una sola secretaria!

### **2.- Información sobre la situación actual de los proyectos y actuaciones relacionadas con los Fondos europeos. Procedimientos de contratación incoados. Situación de estos.**

Se ha contratado la redacción de los proyectos para el Albergue, el Espacio Museístico y el Centro de Interpretación, y ha salido a licitación la redacción de los proyectos para los accesos a la Colegiata, el Camino de Tolato y la Regeneración Ambiental del Fosal Viejo.

### **3.- Información sobre las modificaciones previstas de los contratos relacionados con los fondos europeos, si las hubiera.**

De momento no hay ninguna modificación prevista.

### **4.- Información sobre el porcentaje de ejecución de los fondos europeos dentro del total. Evaluación del cumplimiento del calendario planteado para la gestión- ejecución de los fondos europeos**

- El porcentaje de ejecución de los fondos dentro del total, evidentemente por todo lo que he explicado, es mínimo, porque hasta ahora sólo se ha contratado la secretaria técnica, a la que se le ha hecho un pago de poco más 6.000 euros de los 49.597,90 por los que se adjudicó. El resto se abona por pagos trimestrales tras la presentación de la correspondiente factura.

El Contrato tiene una duración hasta el 31 de enero de 2026, fecha límite para justificar los gastos de la subvención.

Cuando empecemos a recibir la redacción de los proyectos, que al parecer será en unos 15 o 20 días, empezaremos a pagar por ellos.

- **Evaluación del cumplimiento del calendario.** Llevamos mes y medio de retraso, producido por varios motivos:

Porque la redacción de los Pliegos de licitación ha sido farragosa por adaptarlos al modelo que utiliza el Gobierno de Aragón, pero una vez redactados, ya servirán de modelo para cualquier otra licitación.

Porque la licitación para la Redacción de los Proyectos se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado en el mes de diciembre y se amplió el plazo de presentación de ofertas a fin de absorber el periodo vacacional navideño y que no se quedara desierto, lo que hubiera supuesto tener que publicar de nuevo la licitación y muchos días de retraso,

Y porque además se presentaron 10 ofertas, con lo que esto conlleva de estudiar y valorar la ingente cantidad de documentación solicitada y presentada por exigencias de Europa.

### **5.- Información sobre el Canal de denuncias en la Sede Electrónica municipal y número de denuncias presentadas en relación a los fondos europeos, si las hubiera.**

No hay ninguna



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

Acabo esta comparecencia haciendo un llamamiento a la oposición para que se implique en la consecución de este Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, y poder llevarlo a cabo con éxito, no solamente pidiendo cuentas a esta alcaldesa, que también, porque esa es su labor, sino contribuyendo de una forma más activa y comprometida:

Se les ha propuesto formar parte de las Mesas de Contratación, y han declinado su participación.

Exigir está muy bien, pero estamos en el Ayuntamiento para trabajar por nuestro pueblo, para alcanzar metas y objetivos que redunden en el bienestar de nuestros vecinos y en el progreso de nuestro municipio, y no para hacer política.

Yo, por lo menos.

Ustedes, no sé.”

Don Juan Gual Pérez agradece a doña María Isabel Bailo Gella el haber comparecido y añade “que el hecho de ser presidente en una mesa de contratación, no somos parte del gobierno de este Ayuntamiento, no somos parte de este equipo de gobierno y ser presidente de una mesa de contratación tiene sus responsabilidades, nosotros, adecuadamente creímos que, y así lo manifestamos que tenía que ser el gobierno que es el del PP que es el que gobierna, por eso simplemente.”

15.- Propuestas del Grupo Municipal Cambiar La Sotonera.

Interviene Don José Ignacio Río Bailo, portavoz del grupo municipal Cambiar La Sotonera, para realizar la siguiente propuesta:

### ANTECEDENTES

**En la década de los 80 se llevó a cabo la elaboración de las Normas Subsidiarias que desembocarían en el Plan General del Ayuntamiento de La Sotonera. Desde entonces, hay unidades de actuación que no se han desarrollado, ni se van a desarrollar por su complejidad, quedando las posibilidades de un desarrollo urbanístico muy mermadas. Amén de que ese Plan General contravenía, a mi entender, la normativa urbanística en cuanto que convirtió suelo urbano en urbanizable rebajando su categoría. Ello ha desembocado en que algunos vecinos, por no poder edificar en sus terrenos situados en el casco urbano, hayan realizado actuaciones fuera de él.**

**Conoce que, de la DGA, se pueden obtener ayudas para la realización de cambios en los Planes Generales.**



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

### PROPUESTAS

**El Ayuntamiento, de oficio, corrija aquellos fallos que se produjeron en el Plan, devolviendo la categoría de suelo urbano a aquel que ya la ostentaba y que el Plan convirtió en suelo urbanizable rebajando su categoría. Más notables estos fallos en el núcleo de Aniés.**

**Se reconsidere la situación de aquellos inmuebles afectados por el Plan en los cuales no pueden realizarse obras que afecten a la estructura.**

**Se inicie un procedimiento de modificación del Plan que permita que haya un desarrollo urbanístico más ágil. Modificación de alguna de las unidades de actuación, ampliación del suelo urbanizable si hubiera demanda de los propietarios cercanos a los núcleos urbanos.**

**Se facilite al máximo la participación de los particulares en la elaboración de las modificaciones a realizar.**

**Se solicite la ayuda económica y/o técnica a la DGA necesaria para la modificación del Plan General del municipio de La Sotonera.**

---

Interviene doña María Isabel Bailo Gella para recordarle que “es una propuesta que ya has hecho alguna vez, que lo hemos hablado y que efectivamente, tienes toda la razón, es un Plan General que ha quedado obsoleto, que no ha permitido desarrollar ninguna unidad de actuación, que no ha permitido crecer ninguno de los municipios y que no pone más que pegas y restricciones en todas las partes y prueba de ello es que en el presupuesto de éste año hay 10.000 € para la modificación del PGOU, estamos a 11 de marzo y evidentemente no ha dado tiempo a gestionar y más con lo que ha surgido de los fondos no ha dado tiempo a hacer absolutamente nada, pero sí que es intención de contratar, lo tiene que hacer un arquitecto, y sentarnos y darle una vuelta a todo esto fundamentalmente a Aniés que es donde más problemas parece que hay y yo querría que de este año, de este presupuesto no pasara iniciar la modificación, es largo, es costoso, lleva tiempo pero si no empezamos, nunca se acabará”. Añade que “la DGA no financia las modificaciones presupuestarias hay ayudas para implantar un PGOU en los municipios que no lo tienen, pero nosotros hemos reservado en el presupuesto los 10.000 € para la modificación del PGOU”.

Pregunta don Juan Gual Pérez a doña María Isabel Bailo Gella, por las cartas enviadas sobre los coches y la matriculación, por la cantidad de cartas enviadas y el resultado que ha tenido, ¿cuánta gente se ha inscrito a partir de esa carta? y por la fecha del siguiente pleno ordinario.

Don José Ignacio Río Bailo, interviene para hacer constar que “ha conocido su grupo municipal, porque se lo ha comunicado algún vecino, en relación a la concesión de aguas por la macrogranja en Lierta, se ha llevado a cabo recientemente, febrero último, una visita de campo con representantes de la CHE y colectivos y vecinos de la localidad que habían presentado alegaciones, entre ellos, no



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

había representación municipal” pregunta don José Ignacio Río Bailo “¿Es que el Ayuntamiento no presentó en su momento alegaciones a esa solicitud de concesión? ¿Y por qué?

Responde doña María Isabel Bailo Gella que “a nosotros no nos ha citado nadie” añade don José Torres Romeo que “no ha oído nada en el pueblo, el presidente de la asociación del Agua de Lierta es vecino mío, ni noticia de que hayan estado por ahí, ni sepan nada”.

Cambiar La Sotonera, ha presentado unas consideraciones, por diferenciar de los demás, han basado su oposición por la posición de las ruinas de la iglesia, por los vestigios sobre la guerra civil y por la normativa, que cambió el Ayuntamiento y por los pozos que no dan agua, que eso se resuelve con una prueba de bombeo.

No se manifiestan más preguntas por los concejales ni grupos municipales, Doña María Isabel Bailo Gella se dirige a los vecinos allí asistentes.

Lamenta el público presente, vecinos de Aniés, la hora de convocatoria del pleno.

La Asociación de vecinos de Aniés solicitan información acerca del destino de la subvención para la mejora del Santo Grial que discurre por Bolea y por Aniés, y que en principio se reservaba una parte de ese fondo para mejorar infraestructuras de Aniés.

Responde doña María Isabel Bailo Gella que no quiere decir que las actuaciones en Aniés no se vayan a hacer, pero, no a cargo de los Fondos Europeos, el Ayuntamiento tiene sus fondos y sus posibilidades de conseguirlo, de hecho, el PIP concedió una subvención de 38.000 € y se ha arreglado una parte de la calle Mayor de Aniés, ahora se ha pedido otra subvención a la Diputación Provincial para continuar el otro trozo.

Se queja una vecina de la falta de información de que Aniés ya no iba a entrar en los fondos europeos y lamenta el haber sido concedores de ello por radio y prensa a lo que responde doña María Isabel Bailo Gella que la resolución de actuaciones fue publicada en los Boletines y en el pregonero.

La portavoz del grupo de vecinos justifica su malestar por considerar que el reparto de los 2.000.000 de euros se podría haber repartido de otra manera y no únicamente en Bolea.

Se lamentan de la falta de capacidad de la cocina del bar-restaurant de Aniés, no es una cocina industrial, lo que impide desarrollar de forma eficiente la actividad, solicitan información del estado actual de la concesión del bar, para poder abrir en verano, facilitando las condiciones de la concesión.

Responde doña María Isabel Bailo Gella, se les informa a los vecinos que hay abierto un expediente de resolución por incumplimiento por impago, se le han solicitado las llaves y es necesario acudir con el técnico municipal para comprobar el estado del local y el inventario, hay un procedimiento y hay que cumplir con el mismo.



## Ayuntamiento de La Sotonera

---

En busca de una mejora de la instalación los vecinos proponen algunas mejoras que deberían de aplicarse, por ejemplo, un aseo público en la primera planta ya que únicamente hay uno y está en el local del bar, la instalación de gas en la cocina o la ubicación de la cocina arriba aprovechando la instalación de montacargas.

Respecto al embalse de agua, los vecinos reclaman una derivación en origen, para que el agua de boca llegue directamente sin que sea embalsada, así como la colocación del filtro en el hidrante.

Lamenta una de las vecinas que desde alcaldía se tendría que trabajar para que en Aniés 11 meses al año se bebiese agua directa de manantial, porque es una pena que pudiendo tener el agua directa tengan que beber agua embalsada.

Terminan solicitando mejoras en el municipio, como colocación de espejos parabólicos, retirada de cableado, canaleras sueltas, pequeños arreglos que los alguaciles pueden ir arreglando.

Reclaman un local para la gente joven, ya que cuando llueve no tienen “donde meterse”.

Menciona una vecina que existe una escritura notarial de 1898 de la Sierra de Aniés de cuando compró el pueblo al Estado el monte, el mismo incluía una ermita llamada Santa Bárbara y otra llamada San Cosme.

Terminan solicitando que miren por todos los pueblos, agradeciendo finalmente la atención.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 17:28 horas del citado día, se da por concluida la sesión, de todo lo cual, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la alcaldesa-presidenta.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**